



ANEXOS PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

EXPEDIENTE DE CONTRATACION: **PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA**

TITULO: Servicio de tasaciones sobre los valores de suelo relacionados con el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

<i>Código</i>	<i>Descripción</i>
71319000	Servicios de Peritaje
UNIDAD ORGANICA: CONTRATACION Y COMPRAS	

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO I

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO



Expediente SERV/ABR/CONTRAT : ACION2019000002	Localidad Motril :
--	------------------------------

Objeto del contrato: Servicio de tasaciones sobre los valores del suelo relacionados con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	
Necesidad a satisfacer: El aumento de recursos a la valoración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, visto que el Ayuntamiento de Motril no dispone de personal cualificado para la tasación y comprobación de los valores que determinen si se ha producido incremento o decremento de la base imponible del impuesto, hace necesario su contratación de profesionales externos.	
SE PUEDE LICITAR POR LOTES: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Oferta integradora: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Código 71319000	Descripción Servicios de Peritaje
Órgano de contratación: Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril	
Oficina contable: L011181400	
Órgano gestor: L011181400	
Unidad tramitadora: L011181400	
Órgano o Servicio de destino: Servicio de Gestión Tributaria	
Aplicaciones presupuestarias: 0201.9200.22706	

Plataforma de contratación del Sector Público del Estado: <https://contratacionesdelestado.es>, perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Motril

Presupuesto anual base máximo licitación (IVA 21 % excluido): 30.000 euros	IVA anual 21 %: 6.300 euros	Importe anual total (IVA 21% incluido): 36.300 euros
Importe total, valor estimado (excluido IVA): SESENTA MIL EUROS (60.000 €)		
No serán admitidas aquellas propuestas económicas cuyo importe sea	Superior al precio máximo de licitación	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios: SÍ <input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
El importe del contrato se ha establecido según el estudio de costes realizados por precios existentes en el mercado, así como el número de servicio de peritaje estimado para este contrato		

Tramitación anticipada: SÍ Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo establecido en la disposición adicional 3ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Anualidades:	<u>EJERCICIO 2020</u>
Base Imponible: 30.000 euros IVA 21%: 6.300 euros. Importe total: 36.300 euros	
	<u>EJERCICIO 2021</u>
Base Imponible: 30.000 euros IVA 21%: 6.300 euros. Importe total: 36.300 euros	

Forma de pago: El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido en el contrato, de cada uno de los servicios realizados y en condiciones de uso a satisfacción de la Administración, previa comprobación del cumplimiento del contrato mediante acto formal y positivo que se expresará por el técnico correspondiente.

Los servicios efectuados por el contratista serán abonados previa presentación en el Registro de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Motril de las facturas correspondientes.

La facturación de los servicios deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril, se presentará en el Registro de facturas de Intervención, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado **Face**.

Las facturas presentadas por el contratista deberán ser conformadas por el responsable del contrato que designe el Ayuntamiento.

El contratista deberá presentar junto con cada una de las facturas una copia del TC1 y TC2 para justificación de personal que presta el servicio objeto de este contrato, así como las altas y cuotas a la Seguridad Social.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año y comenzará a partir de la fecha efectiva de inicio que se realizará mediante acto formal, de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Prórroga: Sí, por otro año más

Sujeto a regulación armonizada:	No: X
--	--------------

Procedimiento de adjudicación:	Abierto: X
---------------------------------------	-------------------

Tramitación del expediente:	Ordinaria: X
------------------------------------	---------------------

Plazo de presentación:

Los interesados podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en horario de 8'00 a 14'00 horas, durante el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el anuncio de licitación en el plazo perfil contratante, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil.

Forma de presentación de ofertas

Manual

 Electrónica

 Manual y electrónica

La no utilización de medios electrónicos para la licitación del presente contrato está justificada por:

El Ayuntamiento de Motril no cuenta con equipos ofimáticos especializados ni infraestructura para que se pueda llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas ni para la licitación electrónica y, por ahora, la Plataforma de Contratación del Estado no ofrece dichas herramientas, por lo que, en aplicación de lo previsto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, no es obligatorio el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de licitación.



Posibilidad de variantes o mejoras: Las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas
Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Cinco días desde la presentación de la documentación exigida en el requerimiento como mejor oferta.

Garantía Provisional: No se exige
Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

Penalización en caso de retirada injustificada de la proposición o no formalización por causas imputables al adjudicatario: Cuando el licitador hubiere desistido o renunciado a su propuesta, o a la notificación de requerimiento de documentación o adjudicación, se le prohibirá participar durante dos años en procedimientos de contratación con el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación IVA excluido
Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: El importe a incautar sobre la garantía será un 3% del presupuesto del contrato.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: NO
Plazo de garantía:

Único criterio de adjudicación: Precio **No: X**

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese superior al presupuesto de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada y excluida del procedimiento de licitación por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada

Organismo técnico especializado para evaluar la oferta Técnica: Se establecerá en el perfil del contratante del Estado

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía la calidad o de gestión medioambiental: los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, Informáticos o telemáticos: NO

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: 0 euros

Exigencia del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional
La aportación inicial de la documentación acreditativa de requisitos previos del sobre A cláusulas 9.2.1.1 y 9.2.1.2 se sustituirá por la declaración responsable del documento europeo único de contratación (DEUC) o por las declaraciones responsables de los modelos II-A al II-E.

Posibilidad de subcontratación: Solo los servicios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
Subcontratación obligatoria: NO

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: SI

Posibilidad de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: SI



Importe de la compensación a los candidatos / licitadores: NO
Posibilidad de modificación del contrato: El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 190 y 203 de la LCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 153 y 203 de la LCSP.
Registro para la presentación de facturas: SÍ, en el Registro de facturas de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Motril

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

SOBRE C

CRITERIO B: Menor importe por tarifa única por informes, IVA excluido, modelo ANEXO V-A, (el importe máximo de licitación se establece en el anexo V de este pliego de cláusulas administrativas). **Máximo 25 puntos.**

CRITERIO C: Menor importe tarifa por comparecencia en sede judicial, IVA excluido, modelo anexo V-A (el importe máximo de licitación se establece en el anexo V de este pliego de cláusulas administrativas). **Máximo 25 puntos.**

CRITERIO D: Menor plazo de entrega ordinarios de los informes de tasación (máximo 30 días naturales). **Máximo 10 puntos.**

SOBRE B

CRITERIO A: Plan de trabajo, **máximo 40 puntos.**

La adjudicación corresponderá al licitador que tras la suma de los criterios de adjudicación A, B, C y D obtenga mayor puntuación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren empatadas se resolverán mediante la aplicación del artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo las siguientes:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los servicios prestados: Treinta días
NORMATIVA OBJETO DEL CONTRATO
EJECUCION OBJETO CONTRATO Se ejecutará según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la LCSP y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista. El contrato se realizará con



estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas, en las estipulaciones técnicas que sirven de base al contrato, así como por lo establecido en la LCSP y demás normas reglamentaria

Otros requisitos:

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, en caso de cumplirlos quedarán excluidos de la licitación:

- **Estar en posesión del título de Arquitecto o Arquitecto Técnico.**
- **Acreditar al menos 5 años de experiencia en trabajos de valoraciones en colaboración con empresa tasadora homologada por el Banco de España.**
- **Acreditar haber realizado al menos 1.000 informes de valoración realizados en colaboración con empresa tasadora homologada por el Banco de España**



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, puede aportarse a través de los siguientes documentos:

Documentación General: Declaraciones responsables cumplimentará los anexos II-A al II-E o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

SI ALGUN LICITADOR APORTA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE C QUEDARÁ EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR.

La especificada en el Anexo IV

SI ALGUN LICITADORES APORTA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE C QUEDARÁ EXCLUIDO DE LA LICITACIÓN

SOBRE C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Anexo V)

1. Proposición Económica. (Según Anexo V-A)
2. Criterios cuantificables mediante fórmulas o automáticamente (anexo V-B)

En caso de empate una vez sumados los criterios A, B, C y D se resolverá tal como se establece en el anexo I.

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO II-A (SOBRE A)



MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE		
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F.
EN CALIDAD DE		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato correspondiente al **expediente SERV/ABR/CONTRATACION2019000002, en concreto:**

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la **dirección de correo electrónico** en que efectuar notificaciones es:

Acepto de forma expresa que este email sea utilizado por el Ayuntamiento de Motril para el envío de comunicaciones electrónicas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado: Perfil del Contratante Ayuntamiento de Motril en relación a cualquier información sobre este expediente.

- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades y/o conflictos de intereses con el Excmo. Ayuntamiento de Motril, ni en ninguna circunstancia prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.



- Que estando decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

SEGUNDO: Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (art. 140.1 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta los efectos ante el Órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP, firma la presente.

En Motril, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:
(sello de la empresa y firma autorizada)



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION201900002

ANEXO II-B (SOBRE A)

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA
ECONÓMICA Y FINANCIERA**

SE ACREDITARÁ CON LOS SIGUIENTES UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, salvo en los contratos exentos del requisito de acreditación de la solvencia). Indicar ambas en todo caso

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior a 15.000 euros.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000 euros.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 15.000 euros.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En Motril, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO II-C (SOBRE A)

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

SE ACREDITARÁ CON LOS SIGUIENTES MEDIOS:

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- a) Acreditar al menos cinco años de experiencia en realización de valoraciones como empresa tasadora homologada por el Banco de España o acreditar la colaboración con ella.
- b) Estar en posesión del Título de Arquitecto o Arquitecto Técnico.
- c) Acreditar la realización de al menos 1.000 informes de valoración como empresa tasadora homologada por el Banco de España o acreditar la colaboración con ella.

En Motril, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO II-D (SOBRE A)

RELACION DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado:.....compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

En Motril, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION201900002

ANEXO II-E (SOBRE A)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF n^o....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF n^o..... en calidad de (1) _____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente ____/____.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ %
_____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/ solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc

(2) Indicar cargo y empresa



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO IV-A

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR

EN ESTE SOBRE LOS LICITADORES INCLUIRÁN UN PROYECTO QUE SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

CRITERIO A) PROYECTO DE TRABAJO: máximo 40 puntos, de acuerdo con los siguientes apartados:

Se valorará la propuesta organizativa y ejecutiva para el desarrollo del servicio presentada en el proyecto técnico por los licitadores, a partir de las condiciones mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes apartados con la puntuación establecida:

B.1. Memoria detallada del trabajo a realizar, máximo 30 puntos.

Se valorará la adecuación técnica, idoneidad y coherencia del proyecto presentado por los licitadores para la ejecución del contrato, especialmente la metodología detallada y pormenorización.

B.2. Protocolo de gestión de las actividades, máximo 10 puntos.

Se valorará la secuencia de actividades a realizar, seguimiento, sistema de comunicación con el Ayuntamiento, resolución de incidencias.

EN ESTE SOBRE LOS LICITADORES NO APORTARÁN INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA, QUE DEBERÁN SER APORTADOS EN EL SOBRE C, YA QUE SUPONDRÍA LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL LICITADOR.

EN EL PROYECTO A INCLUIR EN ESTE SOBRE NO HARÁN MENCIÓN A LOS PLAZOS DE ENTREGA ORDINARIOS DE LOS INFORMES, AL SER UN CRITERIO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C, EN CASO CONTRARIO QUEDARÁN EXCLUIDOS DE LA LICITACIÓN.

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002



ANEXO V

SOBRE C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

CRITERIO B: Propuesta económica por tarifa única por informe. Se adjudicará al licitador que menor importe oferte, IVA excluido, modelo Anexo V-A, máximo 25 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula: obtendrá la máxima puntuación, es decir 25 puntos, el licitador cuyo precio ofertado del servicio IVA excluido, sea la más baja sin estar incurso en baja desproporcionada.

Aquel licitador que oferte 350 euros IVA excluido obtendrá 0 puntos, y las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{25 \times \text{Importe más económico}}{\text{Importe de la oferta valorada}}$$

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado aplicada la fórmula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.

Aquel licitador que oferte más de 350 euros IVA excluido quedará excluido del procedimiento de licitación

Se aplicarán los criterios de baja desproporcionada o anormal del anexo VI.

CRITERIO C: Propuesta económica por tarifa por comparecencia en sede judicial. Se adjudicará al licitador que menor importe oferte, IVA excluido, modelo Anexo V-A, máximo 25 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula: obtendrá la máxima puntuación, es decir 25 puntos, el licitador cuyo precio ofertado del servicio IVA excluido, sea la más baja sin estar incurso en baja desproporcionada.

Aquel licitador que oferte 120 euros IVA excluido obtendrá 0 puntos, y las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{25 \times \text{Importe más económico}}{\text{Importe de la oferta valorada}}$$

La oferta económica de los licitadores contendrá como máximo dos decimales, y el resultado de este apartado aplicada la fórmula antes expuesta, se redondeará también a dos decimales.

Aquel licitador que oferte más de 120 euros IVA excluido quedará excluido del procedimiento de licitación

Se aplicarán los criterios de baja desproporcionada o anormal del anexo VI.



CRITERIO D) Menor plazo de entrega informes ordinarios: hasta un máximo de 10 puntos
(ESPECIFICAR EN MODELO V-B)

Plazo de entrega de 1 a 10 días	_____	10 puntos
Plazo de entrega de 11 a 20 días	_____	5 puntos
Plazo de entrega de 21 a 29 días	_____	2 puntos

Aquel licitador que oferte un plazo de entrega superior a 30 días quedará excluido del procedimiento de licitación.

En caso de empate sumados los criterios A, B, C y D se resolverá según se establece en el anexo I.

Se aplicarán los criterios de baja desproporcionada o anormal del anexo VI.



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION201900002

ANEXO V-A (sobre C)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios (1):

Título: SERVICIO DE TASACIONES SOBRE LOS VALORES DEL SUELO RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Me comprometo a prestar el objeto del contrato con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, siendo el importe el siguiente:

CRITERIO DE ADJUDICACION B TARIFA ÚNICA POR INFORME (MÁXIMO 350 EUROS)	
BASE IMPONIBLE EN NÚMERO	
BASE IMPONIBLE EN LETRA	

CRITERIO DE ADJUDICACION C TARIFA POR COMPARECENCIA EN SEDE JUDICIAL (MÁXIMO 120 EUROS)	
BASE IMPONIBLE EN NÚMERO	
BASE IMPONIBLE EN LETRA	

En caso de discrepancia entre la cifra en número y letra se tendrá en cuenta esta última.

En Motril, a.....de.....de 2019

(firma del licitador)



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION201900002

ANEXO VI

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (cláusula 10.6):

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que resulten conforme a los siguientes apartados:

A) Para los criterios cuantificables de forma automática “sobre C”:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio unitario máximo de todos los artículos de cada lote en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o la excluirá de la clasificación, en cuyo caso, acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los señalado en los artículos 150 y 151 de la LCSP.



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO VII

MODELO AVAL

La Entidad (1), N.I.F....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la (calle/plaza/avenida) (2) y en su nombre Don/Doña (3), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a (4), N.I.F., en virtud de lo dispuesto por(5), para responder de las obligaciones (6) en relación con el contrato de (7), ante la Excmo. Ayuntamiento de Motril por importe de euros (8), en concepto de garantía (9).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Motril, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha de expedición)
(Firma de los apoderados)
(Razón social de la entidad y sello)

BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURÍDICO DE

Provincia:

Fecha:

Número:



Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Indicar calle/plaza/avenida, código postal, y localidad.
- (3) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado/a.
- (5) Este apartado tendrá una redacción alternativa según se trate de:
 - Garantía provisional: *”el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público”*.
 - Garantía definitiva: *“el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*
 - Otros supuestos: señalar las normas y artículos establecidos para el caso concreto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- (6) Si se trata de garantías provisionales, indicar: *“derivadas de la licitación”*.

Si se trata de garantías definitivas, indicar: *“previstas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”*.
- (7) Objeto del contrato.
- (8) Importe, en letra y en cifra.
- (9) Expresar la modalidad de garantía: provisional, definitiva, etc.



EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO VIII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURÍDICO DE

Provincia: Fecha: Número:

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002



ANEXO IX

DOCUMENTACION EMPRESA CONTRATISTA EN RELACIÓN A LOS RIESGOS LABORALES

Declaración jurada

D/D^a.....con domicilio en
.....y provisto del DNI nº..... como representante y/o
administrador de la empresa.....con domicilio social
en..... y CIF.....

DECLARO:

1. Que la empresa.....ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención, acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
2. Que la empresa.....ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Motril acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Que la empresa.....ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Motril en los aspectos de Seguridad y Salud relacionadas con las tareas que vayan a llevar a cabo.
4. Que la empresa.....facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Motril los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo.
5. Que la empresa.....cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y asume como propio el Servicio de Prevención o contrata dichas funciones con un Servicio de Prevención Ajeno.
6. Que la empresa.....ha llevado a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Motril.
7. Que la empresa.....realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores.
8. Que la empresa.....se compromete **en caso de adjudicación**, al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

EXPEDIENTE: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002

ANEXO XI



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en el anexo XII y las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo II-E**.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no



conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)



PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

(Lugar, fecha y firma)